



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: 552547 de 27.08.2012
R-335-2012 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 711

Reclamo N° 033 de 21.12.2010,
Aduana Talcahuano.
DUS N° 3747834-2 de 19.05.2010
Resolución de Primera Instancia N° 662
de 17.07.2012
Fecha de notificación 18.07.2012

Valparaíso, 06 DIC. 2012

Vistos y Considerando:

La sentencia consultada de fojas veinticuatro y siguientes, los demás antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se resuelve:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.



Juez Director Nacional

RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



Secretario

AAL/JLYR/MHH/mhh

06.09.12

R 335-12



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional de Aduanas Talcahuano
UNIDAD DE CONTROVERSIAS
Rol.33/2010

TALCAHUANO, 17 JUL 2012

RESOLUCION N° 662 / VISTOS Y CONSIDERANDO: La reclamación interpuesta por el Agente de Aduana señor Carlos Duran Araya, en representación de la empresa Pesquera **RALUN EXPORT S.A.**, RUT N° 99.568.570-1, que rola a fojas uno (1), en la que viene en impugnar la formulación de la **Denuncia N° 48017** de fecha 09 de junio del 2010 que por infracción reglamentaria ha recaído sobre el **DUS N° 3747834 del 19 de Mayo del 2010** .-

QUE, de acuerdo a lo señalado por el recurrente que la Denuncia cuestionada se origina en una Solicitud de Modificación a Documento Aduanero, presentada ante la Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano, mediante la que se plantea la necesidad de modificar el nombre de la mercancía declarada en el ítem 4 del DUS N° 3747834 de fecha 19-Mayo-2010 .-

QUE, el mencionado DUS. en su Ítem 4, declara amparar **NAVAJAS EN CONSERVA; RALUN EXPORT-F, ENSIS MACHA; AL NATURAL, ENTERA**, nombre el cual debe ser reemplazado por : **NAVAJUELAS EN CONSERVA; RALUN EXPORT-F; TAGELUS DOMBEII** .-

QUE, la causal de presentación de la SMDA, fue, acogida favorablemente, razón por la cual, la Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano, procedió a emitir la **Resolución N°338171 de fecha 09-Jun-2010**, que rola a fs. cuatro(4), reemplazando el nombre de la mercancía del Ítem N° 4 del DUS.- citado, desde la denominación **NAVAJAS EN CONSERVA** a la de **NAVAJUELAS EN CONSERVA**, no implicando este hecho, ni cambio de partida arancelaria ni variación del valor.-

QUE, además el recurrente, manifiesta su disconformidad con la Denuncia en controversia, habida cuenta que el cálculo del monto de la multa, el denunciante lo efectúa sobre el Valor FOB, el total de embarque, debiendo ser solamente sobre el valor FOB, del ítem 4 del DUS , que es en el cual, se habría producido la infracción reglamentaria.-

QUE, a fojas veintidós (22), rola del Informe que al respecto ha emitido el Fiscalizador denunciante, quién en lo sustantivo, rectifica el valor base de cálculo de la multa.-

QUE, de acuerdo al análisis de la documentación y de los argumentos aportados, se puede concluir que existe un error en la base de cálculo del monto de la multa propuesta en la denuncia controvertida, hecho que se hace necesario regularizar la presente situación procediendo a dejar sin efecto la Denuncia N° 48017 de fecha 09-Jun-2010.-

TENIENDO PRESENTE: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 117° y siguientes de la Ordenanza de Aduanas; la Resolución N° 814/99; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el DFL N° 329/79, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1.- DEJESE SIN EFECTO, la Denuncia N° 48017 de fecha 09 de Junio del año 2010, recaída sobre el DUS N° 3747834 de fecha 19.05.2010.-



2.- **APLIQUESE**, infracción reglamentaria artículo 176° de la Ordenanza de Aduanas al ítem N° 4 del DUS N° 3747834 de fecha 19 de Mayo 2010.-

3.- **ELEVENSE** estos antecedentes en consulta al señor Juez Director Nacional de Aduanas, si no se interpusiere recurso de apelación dentro del plazo legal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.



NIEVES RODRIGUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO

ATF/NRG



ALCIDES TAPIA FUENTES
JUEZ DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS
TALCAHUANO

